

0. Disposiciones Estatales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CORRECCION de errores al Real Decreto 333/1999, de 26 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Advertido error tipográfico en la inserción del Real Decreto 333/1999, de 26 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), publicado en el DOE núm. 32 de 16 de marzo de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la pág. 1910, columna primera, línea tercera, donde dice: «...y

en el artículo 148.1.7.a establece...», debe decir «...y en el artículo 148.1.7.^a...»

Corrección de errores al Real Decreto 334/1999, de 26 de febrero, sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura.

Advertido error tipográfico de omisión en la inserción del Real Decreto 334/1999, de 26 de febrero, sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura, publicado en el DOE núm. 32 de 16 de marzo de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la pág. 1921, en la tabla de la Relación Número 1, datos relativos a Malmierca Borrallo, Yolanda, en la columna: Puesto de trabajo que desempeña, a continuación de Jefe Negociado N. 16 (grado 18), debe figurar: C. espec.: 98.340 pesetas.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de marzo de 1999, por la que se actualiza el Anexo II del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 30/1992, establece en su artículo 38.7 la obligación de todas las Administraciones Públicas de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, su sistema de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Por su parte el Decreto 93/1993, relaciona en su anexo II las oficinas de registro propias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, en la disposición final primera del citado Decreto, se autoriza a la Consejería de Presidencia y Trabajo a dictar las disposiciones necesarias para la actualización de la relación de oficinas de registro de documentos de la Junta de Extremadura.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Administración General del Estado han firmado un Convenio Marco para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre ambas Administraciones y las Entidades Locales del ámbito territorial de Extremadura que deseen adherirse al mismo.

El elevado número de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco supone un importante incremento de las oficinas de registro